

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 16 de Junio de 2021. A Despacho de la señora Juez, con solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

RAD. 2017-00150-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1542
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Jamundí, Dieciocho (18) de Junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** instaurado por la **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE SERVICIOS “COONALSE”**, en contra de la señora **MARIA ELIZABETH RAMOS**, la parte demandante solicita el embargo y retención del 20% de la pensión y demás prestaciones sociales que percibe la demandada

En virtud de lo solicitado y una vez revisado el expediente se observa que en auto interlocutorio No.1304 de fecha 24 de Mayo de 2021, se ordenó decretar el embargo y retención del 20% de la pensión que percibe la demandada, expidiendo el oficio No. 676 de fecha 24 de Mayo de 2021.

En consecuencia de lo anterior, se ordenara enviar nuevamente el oficio No. 676 de fecha 24 de Mayo de 2021, al correo vesalazar@hotmail.com, para que proceda a darle tramite al mismo.

Por consiguiente, el Despacho insta a la parte a fin de que se esté a lo dispuesto en la providencia en mención.

En virtud de lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO:- ESTESE la memorialista a lo dispuesto en auto interlocutorio No.1304 de fecha 24 de Mayo de 2021.

SEGUNDO:- ENVIASE nuevamente el oficio No. 676 de fecha 24 de Mayo de 2021, para los fines pertinentes, al correo vesalazar@hotmail.com.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
Estefany
Firmado Por:
SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDÍ En estado No. 95 de hoy notifique el auto anterior. Jamundí, 21 DE JUNIO DE 2021. La secretaria, ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ecbc5e0ce6909ed7e58c152c7e4cb6f689a9a16dbd7a6472ea45e0662a0277f5**
Documento generado en 16/06/2021 01:04:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>